

Recurso de Revisión

El escrito de interposición del recurso de revisión deberá contener:

1. La dependencia o entidad ante la cual se presentó la solicitud;
2. El nombre del recurrente y del tercero interesado si lo hay, así como el domicilio o medio que señale para recibir notificaciones;
3. La fecha en que se le notificó o tuvo conocimiento del acto reclamado;
4. El acto que se recurre y los puntos petitorios;
5. La copia de la respectiva solicitud de acceso a la información pública, con el atestado del presentado a la institución Obligada;
6. Los demás elementos que considere procedentes someter al Instituto.

En todo caso, el Instituto subsanará de oficio las deficiencias de las solicitudes de revisión interpuestas.